ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 125
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA APROBAR UN DONATIVO A LA "ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JOVENES DE PONCE (YOUNG MEN'S CHRISTIAN ASSOCIATION OF PONCE) (PONCE YMCA)" INC., POR LA CANTIDAD DE VEINTICINCO MIL ($25,000.00) DÓLARES A LOS FINES DE COSTEAR PARTE DE SUS GASTOS OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVOS

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley Núm. 81 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", dispone que los municipios tienen la facultad de conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley.

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la "Ley de Municipios Autónomos", *supra.*, establece que el municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad. Dispone además, que solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

POR CUANTO: La Asociación Cristiana de Jóvenes de Ponce (Young Men's Christian Association of Ponce) (Ponce YMCA), Inc., es una entidad sin fines de lucro organizada bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

POR CUANTO: La "YMCA.", por cuyas siglas se conoce esta entidad juvenil, es una benemérita institución que brinda ayuda a la niñez y adultos con impedimentos a través de sus diversos programas de recreación.

POR CUANTO: La aportación que ha hecho la "YMCA" al desarrollo de nuestros niños y jóvenes es bien conocida y no sólo se suscribe a la nueva recreación física sino que sus programas y la filosofía educativa que respalda esta institución están dirigidos hacia la formación integral del ser humano.

POR CUANTO: El Gobierno Municipal Autónomo de Ponce y su Alcalde, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, respaldan y reconocen el impacto de los servicios que ofrece esta corporación en beneficio de la comunidad ponceña.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se aprueba un donativo de veinticinco mil dólares ($25,000.00), a la Asociación Cristiana de Jóvenes de Ponce (Young Men's Christian Association of Ponce) (Ponce YMCA)" Inc., con cargo a la partida 208010-02-01-0000-94.47 intitulada "Donativos", a los fines de cubrir parte de sus gastos administrativos y operacionales. Dicho donativo será entregado a la señora Maritza Correa Pérez, con la dirección: calle Nazareth 7843, Urb. Santa María, Ponce, Puerto Rico, 00717-1005 y con el teléfono: (787)-843-1870.

SECCIÓN SEGUNDA: La otorgación de este donativo está condicionada a que la Asociación Cristiana de Jóvenes de Ponce (Young Men's Christian Association of Ponce) (Ponce YMCA)" Inc., haya sometido todos los documentos y dado cumplimiento a todos los requisitos establecidos en la Ley Núm. 81, *supra.*, y en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN TERCERA: La Oficina de Finanzas y Presupuesto, tendrá la responsabilidad de exigir y lograr que la Asociación Cristiana de Jóvenes de Ponce (Young Men's Christian Association of Ponce) (Ponce YMCA)" Inc., someta un informe de los usos dados al donativo otorgado, en el término de seis (6) meses a partir de la entrega del mismo. Dicho informe, deberá estar acorde con lo establecido en el "Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce".

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Esta Resolución entrará en vigor luego su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES OCTUBRE DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS __11__ DÍAS DEL MES OCTUBRE DE 2007.

VICTOR OTAÑO NIEVES
ALCALDE INTERINO

lvp

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 125, Serie 2007-2008, PARA APROBAR UN DONATIVO A LA "ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE PONCE (YOUNG MEN'S CHRISTIAN ASSOCIATION OF PONCE) (PONCE YMCA)"INC., POR LA CANTIDAD DE VEINTICINCO MIL DÓLARES ($25,000.00) A LOS FINES DE COSTEAR PARTE DE SUS GASTOS OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVOS; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 10 de octubre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon Enrique A Vicéns Sastre

Ausentes Excusados:

Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz
Hon. Freddie Martínez Sotomayor

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***jueves, 11 de octubre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde Interino el día* ***jueves, 11 de octubre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***jueves, 11 de octubre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Continuación de Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce,* ~~*hoy día*~~ ***lunes, 15 de octubre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm